



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119186243DBFEF

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:14:00

1119186243

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION COLOMBIA COMPARTE
INSCRIPCION NO: S0054779 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
N.I.T. : 901213196-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 1,500,000
PATRIMONIO : 1,500,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 135 NO. 15 11 AP 701
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : carolinaruiz@colombiacomparte.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 135 NO. 15 11 AP 701
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carolinaruiz@colombiacomparte.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. sin num DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309010 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION COLOMBIA COMPARTE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACIÓN COLOMBIA COMPARTE TENDRÁ COMO OBJETO: LA ASISTENCIA Y AYUDA ALIMENTARIA A CIUDADANOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, NO NECESARIAMENTE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, SEAN O NO RESIDENTES O TRANSEÚNTES, MIGRANTES O CIUDADANOS NACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR PROGRAMAS PROPIOS O DE TERCERAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, CUANDO SUS FINES SOCIALES SEAN SIMILARES O COADYUVANTES CON LOS DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. ESTA ACTIVIDAD ESTARÁ SIEMPRE ALINEADA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO CONFORME ALLÍ SE DESCRIBEN ASÍ: ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, MUJERES, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA ENTRE OTRAS. ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES AUSPICAR, FOMENTAR, PATROCINAR, FINANCIAR E IMPULSAR LA SANA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE DIVERSAS FORMAS, INCLUYENDO ENTRE ESTAS EL SUMINISTRO SISTEMÁTICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PREFERIBLEMENTE DE BUEN CONTENIDO NUTRICIONAL A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE ORIGEN RELIGIOSO O DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, O DE UNIVERSIDADES, COLEGIOS, ESCUELAS, MUSEOS Y EN GENERAL DE TODA INSTITUCIÓN PROMOTORA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR, DAR ASESORAMIENTO, EVALUAR Y ESTABLECER PROCESOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN BALANCEADA EN GENERAL, PRINCIPALMENTE PARA PROTEGER A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD EN SUS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CRECIMIENTO, EN PARTICULAR, Y DE AQUELLOS EN SITUACIÓN DE POBREZA, LO ANTERIOR PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN QUE SE IMPARTA DESDE LAS CITADAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS O VINCULADAS A LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLE LA FUNDACIÓN PARA ESTOS EFECTOS, BENEFICIARIAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y AMPLIAR EL ACCESO A LA MISMA; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE TODO TIPO DE DESARROLLO QUE SIRVA PARA DIFUNDIR, EVALUAR Y PROPONER NUEVOS PLANES, PROGRAMAS O AÚN POLÍTICAS INNOVADORAS EN MATERIA DE LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS NECESITADA, LLEVANDO A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS ENCAMINADOS PARA EL LOGRO DE TAL FIN, SIN QUE ESTOS IMPLIQUEN UN CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE LUCRATIVO. LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: RECIBIR Y OTORGAR DONATIVOS, APORTES Y OTROS RECURSOS MATERIALES O FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A INSTITUCIONES RELIGIOSAS, O PÚBLICAS O PRIVADAS, O NACIONALES O EXTRANJERAS CON FINES DE AYUDA ALIMENTARIA Y EN GENERAL A TODA INSTITUCIÓN PROMOTORA DE LA ALIMENTACIÓN SANA PARA LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS O VULNERABLES DE LA POBLACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, PROCURANDO QUE SE GENEREN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A UN ALIMENTO DIARIO PREFERIBLEMENTE BALANCEADO Y DE MEJOR CALIDAD, Y CON CANTIDAD SUFICIENTE EN LOS PUNTOS DE DISPENSARIO PROYECTADOS COMO PARTE DEL PLAN DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN. FINANCIAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119186243DBFEF

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:14:00

1119186243

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A MEJORAR EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN QUE SE PUEDA OFRECER A TRAVÉS DE PUNTOS DISEÑADOS PARA ESTOS EFECTOS, COLOCADOS EN AQUELLAS INSTITUCIONES ESPECIALMENTE ELEGIDAS PARA ESTA LABOR SOCIAL Y QUE FUEREN OBJETO DEL APOYO DE LA FUNDACIÓN Y/O SUS DONANTES. FINANCIAR Y BUSCAR FINANCIAMIENTO ADECUADO PARA LOS PROGRAMAS PLANES Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN GRATUITA QUE APOYE O FINANCIE O HUBIERE DESARROLLADO LA FUNDACIÓN, ENCAMINADOS A MEJORAR LA OFERTA DE ALIMENTOS, Y BEBIDAS GRATUITOS Y BALANCEADOS, PREFERIBLEMENTE A LOS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE POBREZA O DE NECESIDAD, CUALQUIERA QUE ELLEA FUERE SU CIRCUNSTANCIA. LA PROMOCIÓN Y COLABORACIÓN CON TODO TIPO DE AUTORIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y DEL PÚBLICO EN GENERAL, DE TODO AQUELLO QUE CONTRIBUYA A AUSPICAR, CULTIVAR, FOMENTAR, PROMOVER Y DESARROLLAR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ENTRE LA POBLACIÓN MÁS NECESITADA O EN ESTADO DE NECESIDAD. ORGANIZAR, PROMOVER, PATROCINAR Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE EVENTOS Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y AL APOYO Y FOMENTO A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS O RECURSOS DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS Y SER ENTONCES DISTRIBUIDOS POR LAS REDES DE APOYO Y TRABAJO CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN GENERAL CON TODA OTRA ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL, QUE SEA PROMOTORA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE NECESIDAD O DE SITUACIÓN DE POBREZA, A FIN DE REALIZAR AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU O SUS RESPECTIVOS OBJETOS SOCIALES, ASÍ COMO PARA PROCURAR EL FINANCIAMIENTO DE SUS PROGRAMAS ENCAMINADOS A MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, Y EN PARTICULAR DE LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD O DE POBREZA. LA PUBLICACIÓN, EDICIÓN, REEDICIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN EN GENERAL DE TODOS LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS QUE PROCUREN UNA MAYOR VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS DE LAS MARCAS PATROCINADORAS DE LA FUNDACIÓN Y PROVEEDORAS DE ALIMENTOS O BEBIDAS DENTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS PROPIOS DE LA FUNDACIÓN. LA ADQUISICIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS Y ACCESORIOS, GUARDA EN DEPÓSITO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE ESTOS, CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS SIRVAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL E LA FUNDACIÓN EN LA FORMA MÁS EFICIENTE O POSITIVA POSIBLE. APOYAR, FOMENTAR, AUSPICAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA INSTITUCIÓN DIFUSORA DE LA ALIMENTACIÓN SANA EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS, EN SU CONCEPCIÓN MÁS AMPLIA. LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA, LICENCIAMIENTO Y/O CESIÓN DE TODO TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, DERECHOS DE AUTOR, DERECHOS CONEXOS, RESERVAS DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO Y DERECHOS DE NOMBRE E IMAGEN; ASÍ COMO, EL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN,

MODIFICACIÓN, EL SUBTITULADO Y DOBLAJE, LA FRAGMENTACIÓN, ADAPTACIÓN, TRADUCCIÓN, EDICIÓN, DIVULGACIÓN, LANZAMIENTO, DIFUSIÓN, REPRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PUBLICACIÓN, TRANSMISIÓN Y RETRANSMISIÓN, EXHIBICIÓN, COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN Y, EN GENERAL, LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN OBRAS LITERARIAS, MUSICALES, DRAMÁTICAS DE DANZA, PICTÓRICAS Y DE DIBUJO, ESCULTÓRICAS Y DE CARÁCTER AUDIOVISUAL, PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, OBRAS FOTOGRAFICAS, OBRAS DE ARTE APLICADO QUE INCLUYEN EL DISEÑO GRÁFICO O TEXTIL, OBRAS DE COMPILACIÓN, FONOGRAMAS Y VIDEO GRAMAS, ASÍ COMO ADQUIRIR, ADMINISTRAR, TRANSMITIR, TRANSFERIR, CEDER Y/O LICENCIAR TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, PATENTES, MODELOS INDUSTRIALES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS, AVISOS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y/O CUALQUIER OTRA FIGURA PRESENTE Y FUTURA; CELEBRAR Y EJECUTAR CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD ANÁLOGA, AFÍN, CONEXA Y ACCESORIA AL OBJETO SOCIAL, TENDIENTE A LA EXPLOTACIÓN, USO Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, CONVENIO Y ACTOS JURÍDICOS QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, POR MEDIO DE LOS CUALES SE PUEDA CUMPLIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO LÍCITO O RELATIVO O RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES ARRIBA SEÑALADAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 1,500,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE Y UN DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y SERÁ NOMBRADO JUNTO CON EL DIRECTOR EJECUTIVO, AMBOS CON LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. MIENTRAS NO SE REGISTRE EN LA CÁMARA DE COMERCIO NOMBRAMIENTOS DE NUEVO PRESIDENTE Y DE DIRECTOR EJECUTIVO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309010 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (PRESIDENTE)	
RUIZ HERRERA ANDREA CAROLINA	C.C. 000000052253404
SUPLENTE (DIRECTOR EJECUTIVO)	
DEL CASTILLO UMAÑA EDUARDO	C.C. 000000080503016

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL, SIEMPRE EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS LIMITACIONES QUE SE ENUNCIAN AL FINAL DE LAS MISMAS. A) SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA FUNDACIÓN, LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SEPARADAMENTE ANTE LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119186243DBFEF

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:14:00

1119186243

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

AUTORIDADES O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y EN TODAS LAS RELACIONES, ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA FUNDACIÓN. B) EJERCERÁN TODOS LOS DERECHOS, ACCIONES Y EXCEPCIONES EN EXPEDIENTES RECLAMACIONES Y JUICIOS QUE COMPROMETAN O INTERESEN A LA FUNDACIÓN, OTORGANDO SI ES DEL CASO LOS PODERES QUE ESTIMEN NECESARIOS. C) CONSTITUIR APODERADOS Y REMOVERLOS D) CONCURRIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, SALVO QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ASOCIADOS FUNDADORES. E) EJECUTAR, HACER CUMPLIR Y VELAR PORQUE SE REALICEN TODOS LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y TAREAS QUE IMPULSE LA FUNDACIÓN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. E) PROMOVER EN EL SENO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, LA CREACIÓN DE CARGOS, ASIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE LA FUNDACIÓN. F) EJERCERÁN OTRAS FACULTADES QUE LES ASIGNEN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN. G) COORDINAR Y EJECUTAR CON LOS DEMÁS COMITÉS O COMISIONES QUE SE CREEN, TODAS LAS ACCIONES, PLANES Y TAREAS QUE CONLLEVEN EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA FUNDACIÓN. H) SOLICITAR Y EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA PERFECCIONAR DONACIONES O COOPERACIÓN TÉCNICA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA FUNDACIÓN Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS CORRESPONDIENTES. I) VELAR POR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE DE MANERA ADECUADA, INSPECCIONANDO LIBROS, DOCUMENTOS, OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA FUNDACIÓN. J) DELEGAR O SUSTITUIR, EN TODO O EN PARTE, LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, REVOCAR LA DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN EFECTUADA Y REASUMIR LAS FACULTADES DELEGADAS O SUSTITUIDAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. K) DESARROLLAR, EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MERCANTILES, CIVILES O CONEXAS, DE MODO ACTIVO O PASIVO, DENTRO DEL TERRITORIO O FUERA DE ÉL, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DENTRO DE LOS LÍMITES PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN. DE MANERA PARTICULAR: ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR Y GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, EJECUTAR Y COBRAR CHEQUES DE CUALQUIER ÍNDOLE; ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DEPOSITAR O RETIRAR DINERO DE LOS DEPÓSITOS QUE LA FUNDACIÓN TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA, DE CRÉDITO Y/O AHORRO. ARTICULO 28.- LIMITACIONES DEL PRESIDENTE Y DEL DIRECTOR EJECUTIVOS - TANTO EL PRESIDENTE COMO EL DIRECTOR EJECUTIVO NO PODRÁN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES, SALVO QUE PARA ELLO CUENTEN, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. A) ENAJENAR, VENDER, TRANSMITIR, CEDER, GRAVAR, O DE CUALQUIER FORMA COMPROMETER LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. B) CONTRATAR CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, MUTUOS Y OTORGAR GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO. C) CONDONACIÓN DE DEUDAS Y SIMILARES. D) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE GENEREN UNA OBLIGACIÓN PARA LA

FUNDACIÓN SUPERIOR A DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10,000.00) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, O EN CUALQUIER OTRA MONEDA, AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NI EL PRESIDENTE NI EL DIRECTOR EJECUTIVO NECESITARÁN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO PARA REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN JUDICIALMENTE O, PARA OTORGAR A ABOGADOS O TERCEROS TODA CLASE DE PODERES JUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LOS LITIGIOS O ARBITRAJES QUE LA ENTIDAD ENTABLE EN CONTRA DE TERCEROS, O QUE TERCEROS ENTABLEN EN CONTRA DE ESTA.- ARTÍCULO 29.- FALTAS DEL PRESIDENTE Y/O DEL DIRECTOR EJECUTIVO: EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRESIDENTE Y/O DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LOS REEMPLAZARÁ AQUEL SUPLENTE, QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE ESPECIALMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTE SUPLENTE EJERZA SU ENCARGO CON LA PLENITUD DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119186243DBFEF

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:14:00

1119186243

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *